

Votaron a favor todos los grupos políticos y se introdujeron escasas modificaciones en el texto inicial

# CONGRESO Y SENADO APROBARON EL ESTATUTO DE MADRID

La organización territorial y el reajuste del mapa español ha llegado a su punto final con la aprobación del texto del estatuto de Madrid por las Cortes. El penúltimo paso lo dio el Senado la pasada semana, y el Congreso, el martes día 22, aprobó todas las modificaciones que se presentaron en la Cámara Alta. Madrid, pues, ya tiene su estatuto de autonomía.

Tras un breve debate, en el que la mayoría socialista, con el apoyo en algunos casos de otros grupos regionalistas, derrotó todas las enmiendas y votos particulares presentados por el grupo popular, el Senado introdujo algunas variaciones en la forma, variaciones hechas con anterioridad en los trabajos de la Comisión, y lo remitió a las Cortes Generales para su aprobación posterior.

El debate del Senado, que transcurrió dentro de la mayor cordialidad, comenzó con el anuncio del voto favorable de Juan de Arespacochaga en nombre del grupo popular, excepto en los puntos en que habían presentado votos particulares. Criticó la a su juicio excesiva urgencia con que se estaban tramitando los estatutos pendientes y defendió el concepto de comarcalización a la potestad reconocida a la asamblea para establecer circunscripciones territoriales propias mediante la agrupación de municipios, lo que fue rechazado por los socialistas.

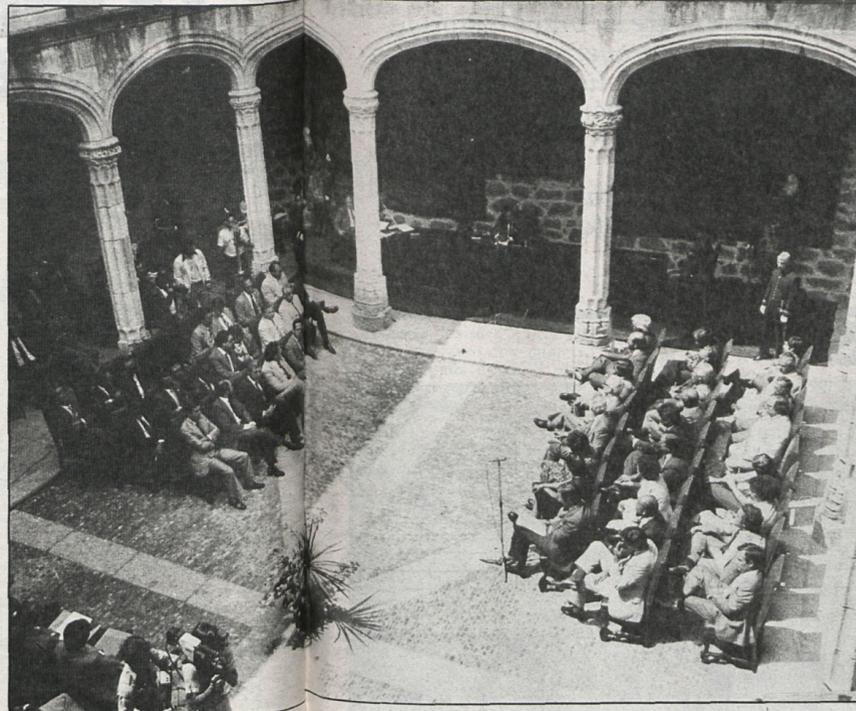
## LA DIPUTACION, ANTE LA AUTONOMIA

Idéntico resultado registró la enmienda que se presentaba sobre la cuarta disposición transitoria del título VI sobre la reforma del estatuto, en el cual se dice que la Diputación de Madrid queda integrada en

la comunidad de Madrid a partir de la entrada en vigor del estatuto para gestionar los intereses generales de la comunidad que afectan al ámbito local hasta la constitución de los órganos de autogobierno comunitarios, ajustándose a sus actuales competencias y programas económicos y administrativos y aplicando en el ejercicio de sus funciones, de forma armónica, la legislación local vigente y la estatal, con prevalencia de esta última ordenación. Este hecho de que sea la propia Diputación la encargada del traspaso al autogobierno es considerada por el grupo popular como un veto a su partido, dado que en las elecciones pasadas, donde se eligieron los representantes en municipios, el grupo popular no estaba constituido. Además, aseguró que se trataba de una situación irregular, donde eliminar un organismo no era cuestión ni de tiempo ni de di-



El proceso autonómico, iniciado el 25 de junio de 1981 en el castillo de Manzanares el Real bajo la presidencia de José Prat, culminó el pasado día 22 de febrero con la aprobación definitiva del Estatuto en el Congreso



Casa-palacio de la Diputación de Madrid

nero, lo que supone una imprevisión.

En respuesta al grupo popular habló el senador José Prat, quien, recordando su presidencia en el organismo preautonómico, afirmó que el estatuto madrileño era único, y es fundamental recordar la necesidad de simplificar organismos, máxime cuando en la Diputación, y pese a lo que crea el senador del grupo popular, están representados todos los grupos políticos, unos porque salieron elegidos y otros por los repetidos cambios que han existido. Destacó la importancia de dejar en manos de la Diputación madrileña, que ha trabajado con ilusión y eficacia, el pregobierno autonómico, y, haciéndose eco de la llamada imprevisión, recordó la

frase de un conocido hispanista inglés que hace muchos años ya dijo: «Esa España ilustre e imprevisora».

Otro de los temas versó sobre la potestad de la comunidad autónoma en relación con las instituciones de crédito público y la ordenación de la actividad económica regional, puesto que, según manifestó el senador del grupo popular, tal como está redactado el artículo al que hace referencia puede darse una excesiva planificación de la economía, con riesgo para el sector privado. El señor Páez, del grupo socialista, fue quien respondió en esta ocasión, afirmando que no existe tal riesgo, ya que la potestad de la comunidad autónoma ha de ceñirse a la legislación básica del Estado.

## La Diputación Provincial queda integrada en la comunidad para gestionar los intereses generales de la misma hasta que comience a funcionar el gobierno autónomo

### EN EL CONGRESO

Finalmente se aprobó el dictamen con pocas variaciones y se remitió al Congreso, el cual aprobó el texto definitivo el pasado día 22 de febrero. Como ya informó CISNEROS, la Cámara Baja debatió el estatuto

en primer lugar, remitiéndolo posteriormente al Senado. Este, a su vez, devolvió el texto al Congreso para que se debatiesen las escasas modificaciones introducidas —la mayor parte de estilo— y procediera a su aprobación definitiva, que tuvo lugar en el pleno del pasado día 22. En esta misma sesión se dio el visto bueno a los estatutos de Baleares, Extremadura y Castilla-León, comunidad ésta en la que se incluirá la provincia de Segovia.

Por lo que respecta al estatuto de autonomía de Madrid —al igual que en los restantes ya aprobados por el Congreso y el Senado—, deberá aún ser sancionado por Su Majestad el Rey.

la sociedad Casrrama. Esto permitirá que la comunidad marque las directrices en este campo, con lo cual se podrá conseguir elaborar una política integral del agua.

Javier Rusines, jefe de Planificación Económica y Financiera de la Diputación

## «PERMITIRA DISPONER DE UN POTENTE SECTOR PUBLICO REGIONAL»

—¿Qué aspectos son más positivos dentro de las competencias legislativas?

—Lo más destacable del estatuto en esta materia es su importancia económica. Del estatuto se desprende una lectura que nos permite deducir una relación de competencias que, por una parte, en temas como la ordenación del territorio, vivienda, obras públicas, ferrocarriles, carreteras, transportes, construcción y aprovecha-

miento de recursos hidráulicos, se tiene el nivel máximo de competencias en materia legislativa.

Por otra parte, hay otro nivel de competencias, que se denomina ejecutivo, y que se refiere a organización de intereses económicos, como el comercio interior, industria, servicios, cámaras agrarias y de propiedad urbana, etc.

En tercer lugar, el estatuto asigna a la Comunidad Autónoma una competencia importante a nivel legislativo, la de planificar la actividad económica regional. Y, por último, al mismo nivel, la comunidad será competente a la hora de promocionar y ordenar cajas de ahorro y entidades públicas de financiación, pudiendo la comunidad ser directamente titular de entidades de este tipo.

—¿Qué papel va a jugar la empresa pública en el Madrid autónomo?

—En términos generales, el estatuto asigna la función de fomentar el desarrollo económico de la región, lo que una vez materializadas todas las transferencias de competencias, y una vez traspasados todos los servicios, permitirá disponer de un potente sector público regional.



En la foto, una instantánea de la mesa que redactó el Estatuto. En el centro, el actual presidente de la Diputación, César Cimadevilla, junto a Alfonso Osorio, José Prat, Joaquín Satrustegui y los dos portavoces de UCD y PCE en la Diputación

# LA AUTONOMIA ACERCARA LOS ORGANOS DE DECISION A LOS CIUDADANOS

La importancia que el estatuto de autonomía de Madrid tiene no sólo para nuestra región, sino para toda España, está basada en la completa remodelación del Estado, de acuerdo a la Constitución del 78. La Constitución española es el texto legal que sienta las bases del régimen autonómico. A partir de ella se posibilita la constitución de comunidades autónomas y la aprobación de estatutos de autonomía propios de cada una. El sistema constitucional es flexible, marca unas pautas generales y deja en manos de las futuras comunidades autónomas la formación y adopción de los restantes criterios que han de inspirar su propia autonomía, y que son criterios tan importantes como su ámbito territorial, la organización de sus instituciones de gobierno y las competencias que inicialmente asuma.

Las dos notas básicas del estatuto de Madrid, redactado inicialmente por una comisión mixta de parlamentarios en Cortes por la provincia y de diputados provinciales, puede decirse que son el que trata de una autonomía uniprovincial y al que esta autonomía es ordinaria y no histórica.

La comunidad de Madrid sirve, en primer lugar, para encarnar un marco institucional idóneo que detente el protagonismo urbanístico, tanto desde el punto de vista de su naturaleza (ente autónomo, no dependiente del Estado) como desde el ámbito territorial (que supera los límites tan relativos del actual Área Metropolitana).

Y en segundo lugar, la comunidad de Madrid permite que haya una instancia preocupada únicamente por el bienestar de la provincia, desligándola de los problemas generales del Estado. Ciertamente el centralismo, en parte, ha beneficiado a Madrid en cuanto que ha potenciado su



desarrollo. Pero también es cierto que este beneficio parcial ha ido acompañado de un efecto negativo importante: la provincia de Madrid en cuanto tal se ha desdibujado. Los centros de decisión radicados en Madrid orientaban su actuación a todo el territorio nacional. Madrid era sólo la sede (es decir, el «asiento») desde donde actuaba y no el objetivo específico de su gestión.

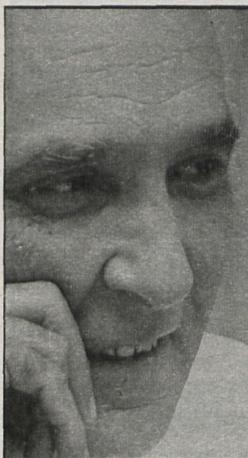
Así, la autonomía madrileña dará lugar a un poder político y un gobierno autónomo, orientado exclusivamente y sin perjuicio del principio de solidaridad a la consecución del bienestar regional madrileño. La proximidad de los problemas hará posible una cuan-

tificación y calificación de los mismos, dando paso siempre a una solución más ágil. El acceso a los órganos de decisión, tanto para los ciudadanos como para los representantes en los municipios, se facilitará mucho.

En estos momentos, ahora que se pone punto final a las iniciativas de tres años de gobierno local, el estatuto de Madrid permitirá deslindar los problemas, necesidades, intereses y aspiraciones de los madrileños de los problemas, necesidades, intereses y aspiraciones nacionales en un proceso de identificación madrileña.

Laura PEREZ DEL TORO  
Esteban LOPEZ

# ¿QUE OPINA DEL ESTATUTO...?



José Luis Barros

José Luis Barros, gerente del Hospital Provincial

## «ALTAMENTE POSITIVO EN EL PLANO SANITARIO»

—¿Cuál es la importancia en el sector sanitario que aporta el estatuto de autonomía de Madrid?

—Puede ser verdaderamente trascendente siempre y cuando se efectúen todas las transferencias de sanidad, si las competencias son amplias

en el área de creación y organización afectaran de una forma positiva tanto al campo de la red hospitalaria como al desarrollo coordinado de la salud pública en la región de Madrid.

—¿Existe la posibilidad de que surjan problemas de competencias entre la Administración Central y la autonómica?

—Esperamos con ansiedad el que las transferencias sean máximas, de lo contrario podrían presentarse conflictos y roces entre las administraciones, lo que repercutiría negativamente a la hora de la coordinación sanitaria.

—¿Van a notar los madrileños una mejora en la calidad de la asistencia sanitaria?

—La asunción por parte de la comunidad autónoma de responsabilidades en materia sanitaria supondrá un beneficio supremo para la salud de los habitantes de la región.

Tras la reciente aprobación del estatuto de Madrid, CISNEROS ha querido conocer la opinión de los técnicos que tienen en sus manos el traspaso de competencias y sus opiniones sobre política sanitaria, económica y urbanística, ante el hecho de la autonomía madrileña. Para ello traemos a nuestras páginas al gerente del Hospital Provincial, el responsable de infraestructura y el responsable de planificación económica

Miguel Aguiló, director del Servicio de Infraestructura de la Corporación Provincial de Madrid

## «UN GRAN PASO EN EL AREA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS»



Miguel Aguiló, responsable del servicio de infraestructura de la Diputación de Madrid

—¿Qué importancia va a tener el estatuto en las cuestiones de urbanismo y obras públicas?

—El nivel de competencias en este campo va a ser bastante grande, lo que permitirá un mayor nivel de coordinación en urbanismo. Esta coordinación posibilitará la compatibilización de los distintos planes urbanísticos de los municipios de la región de Madrid.

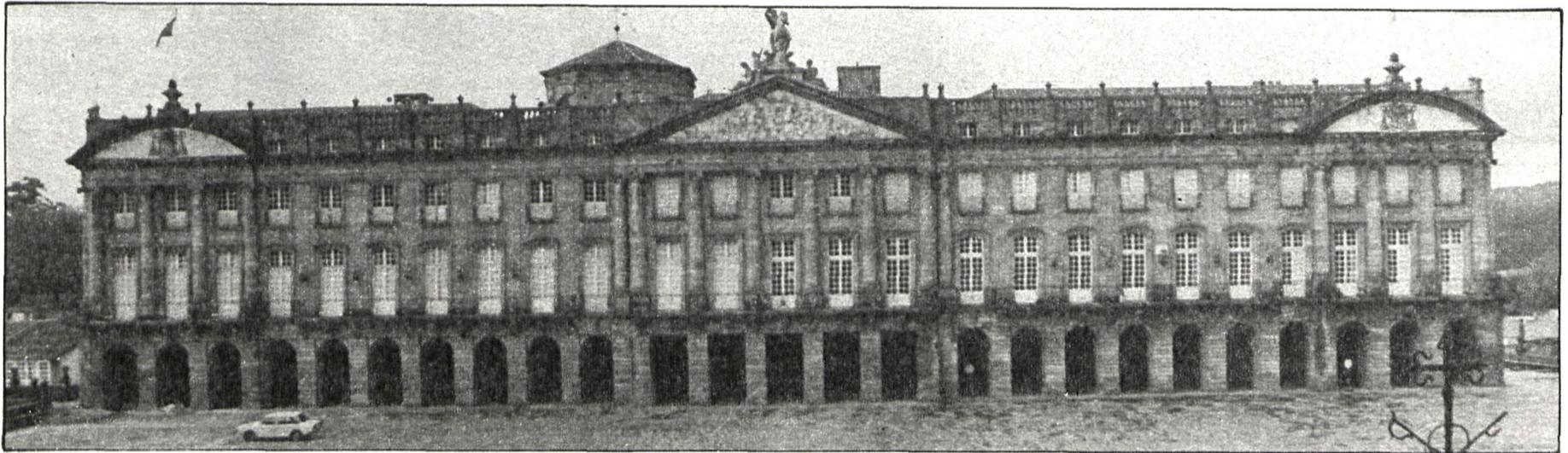
—¿Cuál va a ser el nivel de transferencias en obras públicas?

—El estatuto transfiere a la comunidad autónoma competencias plenas en la explotación de aguas, recursos hidráulicos y el traspaso de la gestión del Canal de Isabel II, la Fundación de Aguas Potables y de

El Estado español ha cerrado ya el gran proyecto autonómico con el que se inicia una fase emocionante y sugestiva de nuestra historia. CISNEROS ha estimado que los madrileños tienen en este momento una necesidad especial de conocer cómo han funcionado hasta ahora las autonomías probadas. Hemos solicitado a los organismos de prensa de cada una de ellas

un comentario breve sobre su breve historia, e iniciamos hoy nuestro proyecto con una de las históricas: Galicia. El artículo, por supuesto, recoge la opinión de la propia Xunta, pero el criterio de los ciudadanos es libre y, por ende, estas páginas están abiertas a cualquier otro punto de vista.

## LAS otras AUTONOMIAS



Palacio de la Xunta de Galicia, en Santiago de Compostela

# LA XUNTA GALLEGA: UN AÑO DE VIDA

Hace poco más de un año la autonomía gallega iniciaba su andadura después de las elecciones del 20 de octubre de 1981 y la toma de posesión del primer Gobierno autónomo el 22 de enero de 1982. Un año de experiencia autonómica, pues, que ha sido marcado por dos realidades incuestionables: la situación de minoría mayoritaria en que, muy a pesar suyo, gobierna Alianza Popular, y los acontecimientos políticos que a nivel nacional se registraron a lo largo del segundo semestre de 1982: crisis de UCD, disolución de las Cámaras, período electoral y advenimiento de la nueva Administración socialista. Si a mediados de julio Jordi Pujol podía decir con toda justicia que la «inestabilidad política» estaba creando «dificultades» a la autonomía catalana, es fácil imaginar la incidencia que la práctica paralización de la vida política y administrativa nacionales ha tenido sobre una comunidad autónoma como la gallega, que estaba estrenando autonomía y que no conocía experiencias previas.

A pesar de todo, el Gobierno autónomo se lanzó a una intensa y compleja negociación de transferencia de funciones y servicios con la Administración central. Los nuevos poderes eran base y condición indispensable para poder sustentar una política propia en una comunidad como la gallega, que tiene en su lengua y cultura vernáculas uno de los elementos más claramente identificadores de su personalidad. Fruto de esa intensa y compleja negociación fue el primer paquete de transferencias que la comunidad autónoma gallega recibió a mediados de julio. Quedó por perfilar el coste definitivo de los servicios trans-

feridos, así como toda una serie de mecanismos económico-financieros que habrían de dotar a la autonomía gallega de medios reales para hacer efectiva —no sólo teórica y legal— la experiencia autonómica. El paréntesis electoral hizo imposible rematar toda esta tarea, y así puede afirmarse que hoy día esta comunidad se encuentra en una difícil situación, viéndose obligada a gestionar los servicios transferidos con una grave insuficiencia de medios.

Esta es la realidad. A pesar de todo, creo que el ciudadano gallego es consciente, después de este primer año de experiencia, de la utilidad y la eficacia de la autonomía. Como dijo el presidente del Gobierno gallego, doctor Fernández Albor, al hacer balance del primer año de gestión, «hemos cumplido un año eficaz porque hemos superado una etapa más de transformación hacia nuestra condición de comunidad autónoma de carácter histórico, lo que supone haber roto una inercia de dependencia del Gobierno central para asumir con plena conciencia la responsabilidad del autogobierno, y hemos conseguido que la autonomía empiece a ser vivida por todos como el nuevo marco de nuestra actividad ciudadana, en el cual se hace posible el ejercicio de las actividades sociales que nos conducirán conjuntamente al progreso».

El ciudadano gallego ha sentido que la autonomía es práctica y eficaz porque ha visto a los poderes regionales conociendo de cerca los problemas y dándoles, dentro de sus posibilidades, una solución rápida y ajustada. Conocida es la política de «puertas abiertas» que han practicado el presidente y su Gobierno. Presidente, con-



selleiros y otros miembros de la Administración autónoma han recorrido a lo largo del año pueblos y aldeas, carreteras y corredoiras, en una amplia operación de conocimiento de la realidad. El hombre de la aldea y de la ciudad, del campo y de la mar, del mundo del trabajo, del variado espectro político, el hombre de la calle ha visto a la Administración cerca y le ha expuesto, sin la distancia que marcan los despachos oficiales, sus problemas y esperanzas. La Administración autónoma, por su parte, ha respondido actuando con mayor rapidez y conocimiento de la realidad que si las soluciones hubieran tenido que venir de Madrid, gestionadas por unos poderes que no conocen el medio. Recuerdo en este momento al respecto cómo un problema de sanidad alimentaria derivado de las cambiantes condiciones marinas fue re-

suelto con urgencia, sin incidencia en la población y con el acuerdo previo de todos los sectores afectados.

La autonomía venía así a demostrar que era eficaz, como eficaz ha sido en el tratamiento de otros problemas y realidades, aunque sólo haya sido por el mero hecho de conocer mejor la solución. Porque parece claro que el principio de eficacia se satisface mejor desde soluciones aportadas por la comunidad autónoma, que por su proximidad al administrado puede conocer en mayor medida las circunstancias concurrentes y aquilatar también mejor lo que es más conveniente para el interés público. Por su parte, el administrado puede controlar más de cerca al Ejecutivo y pedirle cuentas en torno a su acción política.

El ciudadano gallego es también consciente de que a lo largo de este primer año de anda-

dura autonómica se han prestigiado las instituciones, se ha profesionalizado la Administración, se ha desarrollado una notable labor parlamentaria y se ha atendido con éxito a las tareas diarias de Gobierno. A nivel más concreto habría que destacar la creación del aparato administrativo, con doce consellerías dotadas de una infraestructura que les va permitiendo funcionar; la solución al viejo pleito de la capitalidad; el incremento de las dotaciones de profesorado y la potenciación de la enseñanza de la lengua gallega en los niveles educativos bajo responsabilidad del Gobierno autónomo; la creación del Consejo de la Cultura Gallega para extender sin sectarismos esa cultura propia que nos define como pueblo; acciones realistas sobre la cuota empresarial agraria y los vertidos en la fosa atlántica; contactos con la emigración gallega; creación de un fondo para la lucha contra el paro, y toda una serie de acciones difícilmente reseñables en este repaso periodístico.

A pesar de todas las dificultades, explicables muchas de ellas por la revolución que supone la construcción de un verdadero Estado de las autonomías, Galicia puede aportar un fructífero balance de eficacia. Porque, como dijo el presidente Fernández Albor durante su conferencia en el Club Siglo XXI, de Madrid, nuestra autonomía se justifica en exigencias históricas, culturales, políticas y económicas sobradamente puestas de manifiesto. «Pero en lo sucesivo debe legitimarse también —añadió— por constituir una solución eficaz para los problemas gallegos.» De ello es consciente esta comunidad autónoma y por ello está trabajando.